



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial General Regional N° 776-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 DIC. 2008

### VISTOS:

El Oficio N° 1717-08-MML-IMP/DE emitido por el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Proveído S/N de fecha 19 de Diciembre de 2008 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que aprueba el Informe N° 041-2008-GRC/GRPPAT-OAT que da cuenta del Informe N° 022-2008-REGIONCALLAO/GRPPAR-OAT-WAMG; el Informe N° 1535-2008-GRC/GAJ-WVL de fecha 22 de Diciembre de 2008; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la aprobación de la ampliación de plazo del Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Servicio de Consultoría: **"Estudio de Microzonificación Ecológica Económica y plan de ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao"** la que, a su vez, fue solicitada por el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP) debido a las siguientes causales: Primero: La realización de actividades correspondientes a la Cumbre Mundial APEC llevada a cabo en nuestro país durante los días 21 al 23 de noviembre de 2008; y, Segundo: La realización de diversas actividades con motivo de las fiestas navideñas y de año nuevo por parte de las entidades públicas que han motivado demora en el desarrollo de las acciones correspondientes, ello en razón a que la participación de dichas entidades resulta necesaria para la entrega del estudio;

Que, el informe N° 022-2008-REGIONCALLAO/ GRPPAT/ OAT-WAMG de fecha 17 de Diciembre de 2008 emitido por el Supervisor del Contrato, concluye por la procedencia de la ampliación de plazo hasta el 30 de enero de 2009, conforme al programa indicado en el precitado informe; precisando que la ampliación bajo comentario no incluye cobertura presupuestal adicional; y del mismo modo precisa que debe formalizarse en la agenda respectiva la designación de la doctora Arq. Rocío Cacho Cruz, con CAP N° 02585 como Jefe de Proyecto, por parte del Instituto Metropolitano de Planificación; ello en atención a que la citada persona se viene desempeñando en tal puesto desde el 21 de agosto de 2008, habiéndose dejado constancia en el cuaderno de trabajo y dejándose constancia en el acta correspondiente que la indicada profesional reúne las condiciones necesarias previstas en el contrato y términos de referencia suscritos para ejercer tal función;

Que, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 42° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM, el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual; debiéndose aplicar el procedimiento establecido en el artículo 232° de su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM;

Que en atención a los hechos descritos y a la conformidad otorgada por el Supervisor del contrato y por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se advierte la procedencia del pedido formulado por el Contratista Consultor; toda vez que los supuestos de ampliación estarían relacionados con la causal de caso fortuito o fuerza mayor prevista en la norma acotada;





23 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 -2008-REGION CALLAO-CR de fecha 13 de marzo de 2008, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la **Ampliación de Plazo N° 02** hasta el día 30 de enero de 2009, **Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Servicio de Consultoría: "Estudio de Microzonificación Ecológica Económica y plan de ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao"**; sin reconocimiento de costos directos, gastos generales ni utilidades.

**Artículo Segundo.-** Suscribir la Addenda N° 02 al **Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Servicio de Consultoría: "Estudio de Microzonificación Ecológica Económica y plan de ordenamiento territorial de la Provincia Constitucional del Callao"** de fecha 14 de Abril de 2008, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 30 de enero de 2009.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOY  
GERENTE GENERAL REGIONAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
VERDADERO Y ORIGINAL Y QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Secretario y Archivo

23 DIC. 2008

**SEGUNDA ADDENDA AL CONTRATO N° 014-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO –  
SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA  
ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Conste por el presente documento, la **SEGUNDA ADDENDA AL CONTRATO N° 014-2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – SERVICIOS DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA Y ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, de fecha 14 de abril de 2008, que suscriben de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante la **REGIÓN CALLAO**, con RUC N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Gerente General Regional, el señor Fernando Gordillo Tordoya, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008; y de la otra parte el **INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN – IMP**, con R.U.C. N° 20137592437, con domicilio legal en Calle Natalio Sánchez N° 220 Oficina 1202 – Jesús María; inscrita en la ficha N° 14187, asiento N° 57384, tomo 339 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima debidamente representado por su Director Ejecutivo (e) Dr. José Luis Villarán Salazar, identificado con D.N.I. N° 06132187, nombrado por Resolución de Alcaldía N° 126 expedida por el Alcalde Lima de fecha 30 de enero de 2003, inscrito en la partida N° 01967983, asiento N° A00004 del Libro de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y según vigencia de poderes emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de fecha 02 de Abril del 2008; a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”** a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

Mediante Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, suscrito con fecha 14 de abril de 2008, la **REGIÓN CALLAO** y **EL CONTRATISTA** regularon los derechos y obligaciones de las partes para llevar a cabo la prestación del “Servicio de Consultoría: Estudio de Microzonificación Ecológica Económica – Plan de Ordenamiento Territorial”, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Propuestas Técnica y Económica presentadas, cuya vigencia se extenderá a partir del día siguiente de sus suscripción hasta la conformidad de la recepción de la prestación cargo de **EL CONTRATISTA**.

Mediante Addenda de fecha 04 de Septiembre de 2008, se amplió el plazo previsto en el numeral 12 de los Términos de Referencia consignadas en las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0002-2008-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), que forma parte del Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de fecha 14 de abril de 2008.

Mediante el Oficio N° 1717-08-MML-IMP/DE de fecha 15 de Diciembre de 2008, **EL CONTRATISTA** solicita la ampliación del plazo contractual previstos en el numeral 12 Formas de Pago de los Términos de Referencia, contemplados en la cláusula cuarta del contrato, amparados en: La realización de la Cumbre de la APEC realizada en el País, durante los días 21 al 23 de Noviembre último, que tuvo como una de sus Sedes la Provincia Constitucional del Callao, generando que sus autoridades se avocaran a la atención de dicho evento internacional desde una semana antes del mismo y teniendo en cuenta que la segunda etapa del Estudio comprende acciones referidas a reuniones con las máximas autoridades del Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Provincial del Callao y los Gobiernos Locales del Callao, la programación del desarrollo de estas reuniones de trabajo, coincidiendo con la realización de la Cumbre de la APEC, tuvieron que postergarse, como el hecho, de que el “Conversatorio” programado, recién se pudo efectuar el día 03 de diciembre. Adicional a estos hechos agregan la circunstancia del cumplimiento de actividades funcionales que por fin de año deben efectuar las instituciones públicas, además de la existencia de días feriados en el mes de diciembre y además la formalización de la Arq.





Rocío Cacho Cruz como nueva Jefa del Estudio en reemplazo del Ingeniero Lino Juan Alvarez Torres, a partir del 21 de Agosto de 2008, como representante del Instituto Metropolitano de Planificación. 23 DIC. 2008

Mediante informe N° 022-2008-REGIONCALLAO/GRPPAT/OAT-WAMG de fecha 17 de Diciembre de 2008, el supervisor el contrato, además de las causales señaladas, agrega y precisa las razones atendibles por las que considera válida y necesaria la ampliación del plazo contractual hasta el 30 de enero de 2009, de forma tal que se asegure el logro del objetivo del Estudio, teniendo en cuenta que lo solicitado no incluye cobertura presupuestal adicional y la formalización de la Arquitecta Rocío Cacho Cruz como nueva Jefa del Estudio .

Mediante Informe N° 1535-2008-GRC/GAJ-WVL de fecha 22 de Diciembre de 2008; la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la ampliación de plazo solicitada hasta el 30 de enero de 2009, resulta procedente.



**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO**

Es objeto de la presente Addenda, la ampliación del plazo previsto en el numeral 12 de los Términos de Referencia consignadas en las Bases Administrativas del Concurso Público N° 0002-2008-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), que forma parte del Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de fecha 14 de abril de 2008, de acuerdo a lo dispuesto por su cláusula cuarta, modificado por la Primera Addenda suscrita con fecha 04 de Septiembre de 2008, quedando extendido los plazos de entrega de los productos de acuerdo al siguiente cronograma:

FECHA	PAGO Y PRODUCTO
Hasta el 28.11.08	20% a la entrega del producto b) resultado de la evaluación de la aptitud sistémica estructural natural (aptitud de la diversidad física y de la diversidad biológica) y de la aptitud estructural socio económica (aptitud humana social, habitabilidad y calidad ambiental y la aptitud productivo y la calidad ambiental). Además de los documentos correspondientes al diagnóstico definitivo, con la absolución de las observaciones formuladas por el coordinador responsable.
Hasta el 16.12.08	A la entrega del producto c) en versión preliminar que contiene el plan de Ordenamiento Territorial.
Hasta el 23.01.09	A la entrega del producto d) Informe Final que incluye la normativa del plan para su validación y aprobación con ordenanza.
Hasta el 30.01.09	A la entrega de la impresión de los 1,000 ejemplares del resumen ejecutivo de la ZEE y el POT.



Asimismo, constituye objeto de la presente Addenda, la formalización a partir del 21 de Agosto de 2008, de la Arquitecta Rocío Cacho Cruz como nueva Jefa del Estudio en reemplazo del Ingeniero Lino Juan Alvarez Torres, modificándose en dichos términos la Cláusula Primera del Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, de fecha 14 de abril de 2008, modificado por la Primera Addenda suscrita con fecha 04 de Septiembre de 2008.



**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 014-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA: ESTUDIO DE MICROZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA – PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.